



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

ACUERDO QUE EMITEN LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA Y LAS REPRESENTACIONES PARLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN FORMA CONJUNTA, A EFECTO DE EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL CIERRE PARCIAL DE LA FRONTERA DE SONORA CON ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DEBIDO A LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), ORDENÁNDOSE SE TOMEN LOS CONTROLES Y RESTRICCIONES NECESARIOS PARA EVITAR EL TRÁNSITO ENTRE AMBAS FRONTERAS DE PERSONAS QUE NO SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES ESENCIALES, POR LO MENOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Al día 30 de marzo del presente año, coronavirus afecta ya a un total de 723,000 personas en el mundo, de las cuales 34,000 personas han fallecido a causa del COVID-19, mientras que casi 152,000 han vencido a la enfermedad y se han recuperado.

Estados Unidos de Norteamérica es la nación con más casos registrados de coronavirus, al día 30 de marzo con 163,429 personas contagiadas y 3,008 muertos en tierras estadounidenses, según se informa en tiempo real The Center for Systems Science and Engineering (CSSE) de la Johns Hopkins University. ¹

El pasado día 20 de marzo, el presidente estadounidense, Donald Trump, ordenó cerrar la frontera entre Estados Unidos de Norteamérica y México, **viajes “no esenciales”** para frenar la propagación de la pandemia por COVID-19, entrando en vigor, el sábado 21 de marzo en toda la frontera terrestre por un período de 30 días, sujeto a extensión previa revisión.

1

<https://www.arcgis.com/apps/opsdashboard/index.html#/bda7594740fd40299423467b48e9ecf6>



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

México, se ha mantenido con una posición pasiva ante la amenaza del tránsito de personas contagiadas se internen en nuestro país sin los mínimos controles de salubridad, o alguna restricción por autoridades mexicanas, ante esta grave y urgente acción, exigimos al gobierno federal el cierre parcial de la frontera con Estados Unidos de América y que se tomen los controles y restricciones necesarias para evitar el tránsito de personas que no sea debido al desarrollo de actividades esenciales, por lo menos hasta el 30 de abril.

Así las cosas, tenemos que de acuerdo con el artículo 64 de la Constitución Local en cita, esta Soberanía cuenta con varias facultades legales, dentro de las que destaca la consagrada en la fracción XXXV de dicho numeral, que a la letra dice:

"ARTICULO 64.- El Congreso tendrá facultades:"

"XXXV.- Para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general."

Atendiendo a los términos de la disposición constitucional mencionada, los Diputados del Congreso del Estado, estamos obligados a velar por los intereses de la población a la que representamos, procurando llevar a cabo nuestras acciones legislativas con base en las necesidades reales del Estado, guiando nuestro actuar de conformidad con la retroalimentación que obtengamos de la ciudadanía, que demanda que este Poder Legislativo se pronuncie en el sentido de exhortar al Presidente de la República a que emita la restricción señalada.

En las apuntadas condiciones, la Presidencia de la Mesa Directiva, los Diputados que integramos la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y las representaciones parlamentarias de este Poder Legislativo, consideramos que en relación a este importante tema de salud pública, debemos ser un conducto para canalizar el sentir de la



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

población de nuestro estado. En tal sentido, de igual forma estimamos necesario, exhortar, respetuosamente, a la titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora, para que realice las gestiones necesarias y urgentes con el Titular del Poder Ejecutivo Federal, para el cierre parcial de la frontera de Sonora con Estados Unidos de América, debido a la pandemia de coronavirus (covid-19), por lo menos hasta el 30 de abril del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en acuerdo con los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y las representaciones parlamentarias de este Poder Legislativo, exhortamos, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo Federal, al cierre parcial de la frontera de Sonora con Estados Unidos de América, debido a la pandemia de coronavirus (covid-19), ordenándose se tomen los controles y restricciones necesarios para evitar el tránsito entre ambas fronteras a personas cuya razón de internamiento a nuestro país no sea debido a una actividad esencial, por lo menos hasta el 30 de abril del año en curso.

SEGUNDO.- La Presidencia de la Mesa Directiva, en acuerdo con los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y las representaciones parlamentarias de este Poder Legislativo, exhortamos, respetuosamente, a la titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sonora, a efecto de que realice las gestiones necesarias y urgentes con el Titular del Poder Ejecutivo Federal, para el cierre parcial de la frontera de Sonora con Estados Unidos de América, debido a la pandemia de coronavirus (covid-19), por lo menos hasta el 30 de abril del año en curso, en los términos del punto primero del presente Acuerdo.

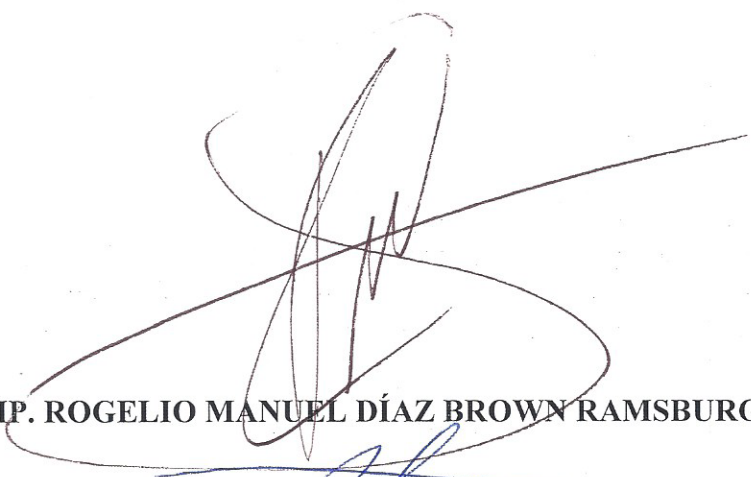
ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 02 de abril de 2020.

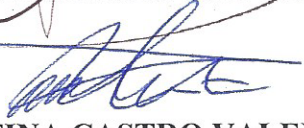

C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA



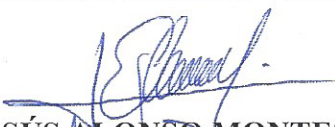
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO



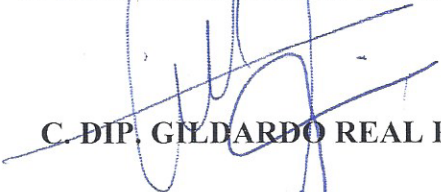
C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

P.A. 

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA



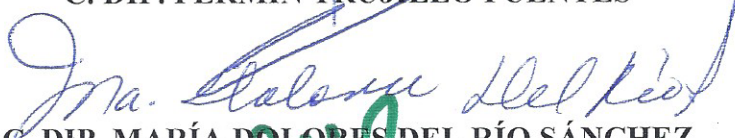
C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA



C. DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ



C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES



C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ



C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR